

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1778/1965, de 3 de julio, por el que se reorganiza la Administración territorial de la Hacienda Pública.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1965, páginas 9460 a 9465, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 3.º, apartado 2-a), donde dice: «La gestión y administración de los tributos del Patrimonio del Estado de la Lotería Nacional y de la Deuda Pública», debe decir: «La gestión y administración de los tributos, del Patrimonio del Estado, de la Lotería Nacional y de la Deuda Pública».

Artículo 4.º, en el apartado 2, sexta línea, donde dice: «... apartados 5-c) y 7 del artículo 14...», debe decir: «... apartados 4-c) y 6 del artículo 14...».

Artículo 14, en el apartado 2, tercera línea, donde dice: «... y sus Subalternos...», debe decir: «... y sus Subalternas...».

Y en el apartado 4, líneas quinta y sexta, donde dice: «... Locales solo en las Delegaciones provinciales», debe decir: «... Locales.».

Artículo 15, en el apartado 3, línea cuarta, donde dice: «... los apartados 1, 2 y 3...», debe decir: «... los apartados 1 y 2...».

Artículo 17, en el apartado 1, línea quinta, donde dice: «... otras Dependencias provinciales», debe decir: «... otras Dependencias.».

Artículo 19, en el apartado 1, línea primera, donde dice: «A las Intervenciones provinciales de la...», debe decir: «A las Intervenciones territoriales de la...».

Artículo 22, en el apartado 2, línea tercera, donde dice: «... y 31 de la Reforma...», debe decir: «... y 31 de la de Reforma...».

En el capítulo II, entre los artículos 27 y 28, en la línea que dice: «Sección 1.ª—De los Delegados provinciales y locales de Hacienda», debe decir: «Sección 1.ª—De los Delegados de Hacienda.».

Artículo 28, en el apartado 2, línea primera, donde dice: «La posesión de los expresados cargos...», debe decir: «La posesión en los expresados cargos...».

Artículo 31, en el apartado 1-a), línea primera, donde dice: «... del Ministerio...», debe decir: «... del Ministro...».

En el apartado 1-b), líneas primera y segunda, donde dice: «... los Organismos de la Administración de la Hacienda Pública de la provincia y...», debe decir: «... los Organismos territoriales de la Administración de la Hacienda Pública y...».

Y en el apartado 1-l), línea tercera, donde dice: «... así como los que...», debe decir: «... así como las que».

Artículo 32, en el apartado 2, línea segunda, donde dice: «... pronunciará en juramento...», debe decir: «... pronunciará el juramento...».

Artículo 41, en el apartado 4, línea segunda, donde dice: «... que se establezcan...», debe decir: «... que se establecen...».

En la disposición final segunda, deben numerarse sus dos apartados.

En la citada disposición final segunda, última línea de su apartado 2, donde dice: «... del artículo 18...», debe decir «... del artículo 17...».

ORDEN de 9 de julio de 1965 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de mayo del año actual.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios

de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de mayo de 1965, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1965, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación.

Mano de obra

| | |
|-------------------|-------|
| Alava | 100,0 |
| Albacete | 101,1 |
| Alicante | 103,7 |
| Almería | 99,9 |
| Avila | 100,0 |
| Badajoz | 101,1 |
| Baleares | 101,5 |
| Barcelona | 110,4 |
| Burgos | 102,1 |
| Cáceres | 107,5 |
| Cádiz | 106,3 |
| Castellón | 104,8 |
| Ciudad Real | 104,7 |
| Córdoba | 105,5 |
| Coruña | 100,6 |
| Cuenca | 101,0 |
| Gerona | 101,3 |
| Granada | 100,8 |
| Guadalajara | 103,4 |
| Guipúzcoa | 112,4 |
| Huelva | 110,9 |
| Huesca | 108,2 |
| Jaén | 121,2 |
| León | 119,7 |
| Lérida | 102,8 |
| Logroño | 104,5 |
| Lugo | 100,0 |
| Madrid | 109,3 |
| Málaga | 107,3 |
| Murcia | 116,8 |
| Navarra | 106,5 |
| Orense | 102,1 |
| Oviedo | 104,2 |
| Palencia | 98,5 |
| Palmas | 100,7 |
| Pontevedra | 128,9 |
| Salamanca | 113,5 |
| Santa Cruz | 103,0 |
| Santander | 107,6 |
| Segovia | 100,0 |
| Sevilla | 100,0 |
| Soria | 107,6 |
| Tarragona | 102,5 |
| Teruel | 106,6 |
| Toledo | 109,7 |
| Valencia | 105,9 |
| Valladolid | 116,2 |
| Vizcaya | 112,8 |
| Zamora | 100,3 |
| Zaragoza | 102,8 |

Materiales de construcción

Península y Baleares:

| | |
|----------------|-------|
| Acero | 102,0 |
| Aluminio | 96,1 |
| Cemento | 106,6 |
| Cerámica | 100,4 |
| Cobre | 175,1 |
| Energía | 100,2 |
| Ligantes | 100,0 |
| Madera | 110,3 |

Islas Canarias:

| | |
|----------------|-------|
| Acero | 103,0 |
| Cemento | 99,2 |
| Cerámica | 100,7 |
| Energía | 103,0 |
| Madera | 105,6 |

Lo que comunico a VV. ER. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 9 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Exmos. Sres. ...

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1965 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provision del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, reformado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Huelva a don Alfonso Peña de Pablo, Juez municipal de Villalba (Lugo), el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de julio de 1965 por la que se nombra a don Luis Figueiras Dacal Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Almería, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Luis Figueiras Dacal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vera, cuya función ejercerá al

propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Médicos Forenses que se citan para las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se mencionan.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 4 de junio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del mismo mes, sobre provisión de Forensias vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, y la Resolución de 4 de julio mencionada,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Instrucción número 1 de San Sebastián y Camjayar, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, reservarlas para el turno de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

Relación que se cita

| Nombre y apellidos | Destino actual | Forensia para la que se le nombra |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| D. Raimundo Durán Linares | Trujillo | Cifuentes. |
| D. Rafael Borrás Pastor | Villar del Arzobispo | Carlet. |
| D. Carlos V. Gonzalo Guisande | Cervera del Río Alhama | Herrera del Duque. |
| D. Joaquín Ugedo Abril | Lerma | Ledesma. |
| D. José Paz López | Valoria la Buena | Escalona. |
| D. Tomás Arranz Muñecas | Inca | Viella. |

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Carmen Mendoza Almeida, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Accediendo a lo solicitado por doña Carmen Mendoza Almeida, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedencia voluntaria,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en el artículo 31, párrafo último, del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo como Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con el haber anual de 15.720 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándola a prestar sus servicios a la Fis-